

EL MALLORQUIN.

LUNES 22 DE JUNIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.
 MAJON D. Matías Mascaró.
 IBIZA D. Joaquín Cirer y Miramont.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 32 ms. y se pone á 7 h. 31 ms.
 { Sale la luna á 5 h. 47 ms. de la mañana. y se pone á 9 h. 27 ms. de la noche.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs. vn.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

Sale todos los dias.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 2 ms.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 5 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Igualmente se dió de que el Senado habia nombrado á los señores marques de Viluma, Ruiz de la Vega y Conde de Mirasol para representar la comision de gobierno interior en la actual legislatura.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision proponiendo la anulacion del acta de Morella.

Juraron y tomaron asiento los señores diputados.

Proposicion.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Hoy debiamos presentar una proposicion para que se nombrara una comision que examinase los documentos relativos al empréstito Mirés. Necesitábamos siete firmas, no las hemos encontrado, y con el objeto de cubrir nuestra responsabilidad ante nuestros amigos políticos, hacemos esta manifestacion.

Varios señores diputados: Yo pongo mi firma, yo pongo la mia.

Se leyó la proposicion, y decia así:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar el nombramiento de una comision á la cual pasen los documentos remitidos por el Gobierno acerca del empréstito titulado de Mirés.—Gonzalez de la Vega.—Martinez Durango.—Iranzo.—Barzanallana (D. J.).—Paez Jaramillo.—Sanchez Silva.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No voy á molestar la atencion del Congreso. Creo que está en interes del Gobierno y de los señores diputados, que se esclarezca si la operacion de que se trata está hecha en pro de los intereses públicos, y si se han guardado, para hacerla, las prescripciones legales. Esto no puede encontrar aquí oposicion, y por lo mismo ruego al Congreso que apruebe la proposicion que acaba de leerse.

Al preguntarse si se tomaba en consideracion, dijo El Sr. Marques de MONTECASTRO: Pido que se declare que se toma en consideracion por unanimidad, á fin de que el pais vea que en cuestiones de esta especie ningun diputado se ha negado á que se esclarezcan los hechos.

El Sr. PRESIDENTE: Si hay unanimidad, así se dirá.

Preguntado el Congreso, fué tomada la proposicion en consideracion por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Sin discusion se aprobaron los dictámenes sobre las actas de Molins de Rey y Tortosa, y fueron admitidos diputados los señores Orcinellas y marques de Alós.

Igualmente se aprobó el acta de Carmona, quedando proclamado por este distrito el señor marques del Saltillo.

Carreteras.

El Sr. Cardenal, como secretario de la comision de carreteras, subió á la tribuna y leyó su dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá y repartirá este dictámen, y se señala desde ahora para su discusion el lunes próximo.

Tratado de limites.

Se leyó el proyecto de ley aprobado por el Senado, autorizando al Gobierno para ratificar el tratado de limites entre España y Francia.

Se anunció que este proyecto pasaria á las secciones para el nombramiento de la comision.

Expedito.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision de actas proponiendo la anulacion de la de Tarancon.

Juraron y tomaron asiento los señores Lasso de la Vega y Orcinellas.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los dictámenes de la comision de peticiones, con arreglo al reglamento, y despues los de la comision de actas que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las tres ménos cuarto.

SENADO.

Sesion del dia 6 de junio.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DE VILUMA.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores conde de Pinohermoso, conde de Mirasol y marques de Vallehermoso, escusaban su falta de asistencia á las sesiones, los dos primeros por hallarse enfermos, y el segundo por tener que ausentarse de esta corte.

Tambien lo quedó de una comunicacion del señor don Javier Isturiz, en la que participaba al Senado su marcha á la corte de San Petersburgo, como ministro plenipotenciario de S. M. la Reina cerca de dicha corte.

Lo quedó igualmente de otra de don José María Bustillos, en la que manifestaba al Senado su marcha al Ferrol por asuntos del servicio.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de Hacienda, en la que participaba el nombramiento de los señores senadores don Ramon María Barona y don Antonio Guillermo Moreno, para formar parte de la junta superior de ventas de bienes nacionales.

Tambien se dió cuenta de que la tercera seccion habia nombrado para la comision sobre el proyecto de ley de ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol, en reemplazo del señor don José Isla Fernandez, al señor don Ramon Barona.

Dióse igualmente cuenta de una comunicacion de la junta facultativa de montes, en la que esta remitia al Senado seis ejemplares del catálogo de objetos forestales que deben figurar en la próxima esposicion agrícola.

El Senado acordó haberlo recibido con agrado, y que pasase á su biblioteca.

Asimismo se dió cuenta de otra comunicacion de don Bonifacio Sotos, en que ofrecia al senado un ejemplar del «Proyecto y ensayo de una lengua universal y filosófica» y doscientos ejemplares del extracto de los informes dados sobre dicho proyecto, para distribuirlos á los señores senadores. El senado declaró haberlos recibido con agrado, y acordó que se distribuyesen.

Leida por segunda vez la proposicion del señor Cantero para que la comision de reforma constitucional el decreto de 14 de octubre de 1856, en que se suspendieron las disposiciones contenidas en el acta adicional á la Constitucion de 1845; dijo en su apoyo

El Sr. CANTERO: Señores, la proposicion que acaba de leerse tiene por objeto que al dar dictámen la comision encargada de informar sobre el proyecto de reforma, emita su opinion sobre una disposicion tan importante como lo fué el acta adicional.

Hubo un ministerio, presidido por el señor conde de Lucena, el cual creyó que convenia al buen régimen del pais acompañar una acta adicional á la Constitucion de 1845. No entraré á examinar ahora la conveniencia de aquella medida, porque llegará ocasion mas oportuna de poder hacerlo. Vino despues el ministerio presidido por el señor duque de Valencia, y en una estensa esposicion hizo presente á S. M. la necesidad de suspender los efectos del acta adicional hasta que las Cortes con la Corona resolvieran lo que tuviesen por conveniente. Decia el gobierno en el preámbulo: «Los consejeros de V. M. no pueden, señora, desconocer el influjo de las circunstancias en que el gobierno de V. M. dictó aquella grave medida, ni la autoridad extraordinaria de que los acontecimientos le habian en cierto modo investido, ni mucho ménos olvidar que aquel acto importante se sometia á la aprobacion de las futuras Cortes, como condicion precisa é indispensable de su fuerza y subsistencia.»

Se sometia, pues, la cuestion á la aprobacion de las Cortes; y mas adelante decia el gobierno de S. M. «Y prescindiendo de la conveniencia y oportunidad de estas alteraciones, que V. M. y las Cortes apreciarán en su dia, vuestros ministros no han podido ménos de detenerse ante una gravísima consideracion.»

Y despues añadia: «Vuestros consejeros responsables creen, señora, por esa razon y por otros graves motivos que no se ocultan á la alta penetracion de V. M., que las disposiciones del acta adicional no pueden tener fuerza de ley antes de que las Cortes, legítimamente congregadas, así lo decreten, y V. M., con su suprema autoridad, lo sancione; y que, por consiguiente, vuestro Consejo de ministros no puede legalmente regular sus actos y las medidas que tiene el deber de proponer á V. M. para la gobernacion del Estado, á lo que, en contraposicion á la ley constitucional, en aquellas dis-

posiciones se determina y previene. Por lo mismo, y sin perjuicio de someter á la deliberacion de las próximas Cortes este grave asunto, propone á V. M. se digna declarar que hasta entónces solo se observe la misma ley y Constitucion en toda su integridad y fuerza.»

A continuacion está el decreto, en cuyo artículo 1º se dice: «Sin perjuicio de lo que de acuerdo con las Cortes se determine sobre las disposiciones contenidas en el acta adicional á que se refiere mi real decreto de 15 de setiembre último, solo regirá y se observará la ley constitucional de la monarquia, promulgada, en union y de acuerdo con las Cortes á la sazón reunidas, en 25 de mayo de 1845.

Art. 2º De este real decreto y de sus antecedentes, se dará oportunamente cuenta á las Cortes.»

Se vé, pues, que el gobierno de S. M., en su ilustracion, conoció que el Parlamento era á quien definitivamente correspondia decidir sobre este asunto. El gobierno ha tenido despues por conveniente presentar aquí un proyecto de reforma constitucional que tiene relacion, no solo con este cuerpo, sino con los reglamentos interiores, tanto del Senado como del Congreso; reglamentos que, segun el gobierno, deben ser objeto de una ley, cuya medida es de suma importancia.

Parecia natural que, con arreglo á lo que se decia en el preámbulo del decreto que ántes he leido, se hubiera acompañado el acta adicional para que las Cortes se ocuparan de ella. No ha sucedido así. Vino despues el decreto que he citado, y en el momento de leerlo dijo este cuerpo. «Enterado.» Esta es la razon por la cual, á pesar de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de reforma nos lo vaya á dar á conocer dentro de poco, he creido que debia presentar esta proposicion para que dé tambien dictámen sobre un asunto tan importante.

En el acta adicional se decia que en el caso de haber avenencia entre el Senado y el Congreso, relativamente á los presupuestos, rigiera el votado para el año anterior, quedando el Senado en la omnimoda facultad de examinar esa cuestion con tanta escrupulosidad y detenimiento como en el Congreso.

En la Constitucion de 1837 habia un artículo en cuya primera parte se decia que los presupuestos pasaran primero al Congreso y despues al Senado; y en la segunda, que si no hubiese conformidad entre ambos cuerpos, se estuviese á lo votado por el Congreso.

En la de 1845 se consignó solo la primera parte del artículo de la Constitucion de 37, y la omision de la segunda produce una desigualdad en facultades entre el Senado y el Congreso; desigualdad que no se comprende, de, y que con acta adicional se queria hacer desaparecer.

No quiero molestar al Senado con el exámen de los principios que constituyen el acta adicional, pero ántes de concluir, le rogaria acordase que el acta adicional pasara, como he tenido el honor de proponer, á la comision de reforma constitucional, con lo cual se llenarian tambien los deseos del mismo gobierno que suspendió los efectos de aquella medida.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado va á votar si toma ó no en consideracion la proposicion del señor Cantero. Hecha en efecto la pregunta, el Senado lo resolvió negativamente.

ORDEN DEL DIA.

Lectura de los dictámenes de comision sobre reforma constitucional, y sobre ensanche de la Puerta del Sol.

Leidos dichos dictámenes, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Estos dictámenes se imprimirán y repartirán, y se señalará dia para su discusion, ia cual no podrá tener lugar hasta dos dias despues de haberlos recibido los señores senadores.

Pasó á las secciones para nombramiento de comision el proyecto de ley remitido por el Congreso relativo á la quinta de 50,000 hombres.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego á los señores senadores que permanezcan en el salon para celebrar sesion secreta, en que ha de tratarse de asuntos urgentes de gobierno interior del Senado.

Se levanta la sesion pública, y para la primera que se celebre se avisará á domicilio.

Eran las tres ménos cuarto.

CONGRESO.

Sesion del dia 6 de junio.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos ménos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Pasaron á la comision de actas varios documentos relativos á las elecciones de Luarda y Tarancon.

Se leyó y pasó á la comision correspondiente la lista de las peticiones últimamente presentadas en la Secretaría del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: La comision nombrada para poner en manos de S. M. la contestacion del Congreso al discurso de la Corona tuvo ayer la honra de desempeñar su encargo. S. M. recibió á la comision con la benevolencia que le es tan propia, y le manifestó en los términos mas expresivos cuánta era su satisfaccion al ver el acuerdo de los altos cuerpos del Estado, acuerdo tan necesario para labrar la felicidad de los pueblos que la Providencia le ha encomendado.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Tarancon.

Leido el dictámen de la comision acerca de las actas del distrito de Tarancon, dijo

El Sr. BELDA: Como individuo de la comision debo decir que habiéndose presentado nuevos documentos sobre estas actas, hemos acordado retirar este dictámen para examinarlos.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirado.

Proyecto de ley.

El ministro de Gracia y Justicia subió á la tribuna y leyó primero, un proyecto de bases para publicar con sujecion á ellas, la ley de Enjuiciamiento criminal; segundo, otro proyecto de bases para la reforma del sistema hipotecario, y tercero, otro sobre reforma del notariado.

El Sr. PRESIDENTE: Pasarán estos proyectos á las secciones para el nombramiento de comision. Invito á los señores diputados á que concurren el lunes á primera hora para reunirse en secciones.

Actas de Morella.

Leido el dictámen de la comision proponiendo la anulacion de estas actas, dijo

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Como las cartas que el Sr. Polo ha enviado á la comision son las que han movido á esta á proponer la anulacion del acta, suplico al señor secretario que las lea.

(Se leyeron varias cartas en que el señor Ballesteros recomendaba á los electores como candidato del gobierno al Sr. Lasala, y le pedian que le participasen su resolusion.)

Ahí teneis, señores, el fundamento del dictámen, esas cartas dadas en ocasion determinada, que no llevan consigo ningun género de compromisos. Yo, que al carácter de diputado reúno la circunstancia de ser la autoridad militar del Maestrazgo, debo demostrar al Congreso que el campo electoral estuvo enteramente despejado.

Antes manifestaré mi estrañeza de que el señor Polo haya enviado esas cartas, cuando el señor Polo ha sido diputado por aquel pais estando en estado de sitio, con el apoyo de la autoridad militar. Y ademas, ¿no recuerda S. S. que á mí mismo me ha pedido apoyo, y me escribió dándome anticipadamente las gracias por los favores que esperaba recibir de mí? Pero pasemos á hablar de las actas.

Señores, en el distrito de Morella, no fué una, sino que fueron muchas, las candidaturas que se presentaron. Yo sabia, no oficial, pero sí incidentalmente, que la candidatura que el gobierno desearia fuese aceptada, era la del general Lasala; y al ver que con tanto número de candidaturas se estraviaba la opinion, creí que debia manifestar á los electores cuál seria la preferida por el gobierno. Yo preguntó á la comision: ¿qué hubiera hecho en este caso? Dice que profesa la doctrina de que los delegados del gobierno pueden y deben infligir por los medios legales. ¿Cuáles son esos? ¿Ha habido aquí abuso de autoridad? Márquese, dígame. La comision no lo dice.

¿Debía yo llamar á los electores y hacerles venir á mí despacho desde 16 ó 18 leguas? ¿No hubiera sido esto perjudicarlos y dar mas lugar á sospechas de coaccion? Mas preferible era escribir una simple carta como las que se han leído, las cuales no han ejercido la mas pequeña influencia en el ánimo de los electores. Todas las personas que han recibido estas cartas, todas, pues así

me lo ha dicho el señor Polo mismo, y apelo á la buena fe de S. S., todas han votado por el señor Polo. No crea yo que el Sr. Polo fuese de oposicion, pero en aquel distrito, el preferido, segun mis noticias, por el gobierno, era el señor Lasala.

Señores, la parte oficial de mi distrito, toda estaba en favor del Sr. Polo. S. S. recordará que el segundo día de la eleccion, estando yo retirado en mi casa, á la de su señoría eran llevados los alcaldes y electores, y allí se les decía que por S. S. habían sido los unos nombrados y los otros protegidos, y que si no le votaban, sufrirían las consecuencias de su abandono. Yo supe esto y dejé que votaran al señor Polo. El administrador de correos, no solo emitió en favor de su señoría su voto, sino que se constituyó en el local de la eleccion, sirviendo de agente electoral y escribiendo las papeletas del señor Polo. Este y otros empleados que le invitaron, permanecen en sus puestos.

Creo que he demostrado que la autoridad civil del Maestrazgo no ha intervenido ilegalmente en esa eleccion. Examine, pues, el Congreso, el voto que va á dar, en inteligencia que si se aprueba ese dictamen, se echa por tierra la eleccion en que ménos ha influido la autoridad.

Tengo aquí la carta de un elector, y puedo presentar varias contestándome que estaban comprometidos por otras personas. Esto prueba la poca influencia de las que yo escribí.

El Sr. REBAGLIATO: Pido la palabra para hacer una proposicion incidental... Puesto que se presentan nuevos documentos...

El Sr. PRESIDENTE: Debe V. S. formular por escrito esa proposicion. Entre tanto la comision tiene la palabra.

El Sr. POSADA HERRERA: El individuo de la comision que ménos importancia da á las cartas dirigidas por las autoridades es el que habla, pues toda mi vida he creído que las autoridades deben decir á los electores cuál es la opinion del gobierno, y cuáles los candidatos que les parece mas á propósito. Este medio es mas inofensivo que todas las maniobras que generalmente suelen emplearse. Pero este medio tiene sus límites. Cuando se lee un documento como los diversos que el señor Polo ha enviado al Congreso, es preciso apreciar esos documentos segun el criterio de cada uno. Ahí están las cartas; el Congreso las ha oído. Y, ¿quién es el encargado de dirigir las elecciones? Creo que son los funcionarios del orden civil, y que á los magistrados y militares debe alejarse de semejante direccion.

¿Estaba en estado de sitio el distrito de Morella? El Congreso conoce el efecto que estas cartas han debido producir. ¿No estaba en estado de sitio? Entonces la autoridad militar no debe tomar parte en la lucha. Puede suceder que la autoridad militar proteja á un candidato y la civil á otro, puede suceder que haya lucha de influencias; pero si así ha sucedido, esta es una razon mas para que se anule el acta.

Estas cartas, dirigidas por el jefe militar, comienzan rogando á los electores que se decidan por una candidatura; les anuncian una visita de esta autoridad; siguen exigiendo que contesten sí ó no; y concluyen previniéndoles que remitan la contestacion por conducto del jefe militar del canton inmediato.

La comision no cree que aquí haya habido abuso de autoridad, porque el Sr. Ballesteros no ha tenido intencion de ejercer coaccion; pero es lo cierto, que las frases en que envolvió su pensamiento, y el contesto de las cartas, tienen una significacion que pudo impedir la libertad electoral; y dice la comision; cartas de esta especie bastan para anular una eleccion.

Por lo mismo, la comision insiste en su dictamen.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Cuando se hizo la eleccion no estaba el distrito en estado excepcional. Por consiguiente, las cartas no tienen importancia. Respecto de la lucha de autoridades que dice S. S., debo manifestar que no ha existido.

El Sr. POLO: Voy solo á contestar á las preguntas que me ha dirigido el señor Ballesteros.

Pregunta S. S. si era cierto que todas las personas á quienes ha dirigido sus cartas han votado por mí. Me parece que S. S. ya lo creía así en Morella; pero entre esas cartas hay dos dirigidas al alcalde de un pueblo, el cual votó al señor Lasala, y votó sin ser elector porque habiendo muerto, se presentó en su lugar un hijo suyo.

Dice S. S. que todos los funcionarios públicos han trabajado por mí. De los seis funcionarios del orden judicial que tiene el distrito, á cuatro no conozco; y el quinto, que es el juez de paz de Morella, fué el que mas trabajó en contra de mi candidatura.

Yo no era candidato del gobierno en Morella; pero si lo hubiera sido, no me hubiera tenido que poner de acuerdo con el comandante general del Maestrazgo.

Por lo demás, yo combatí hoy las actas de Morella, porque para traer diputado aquí al señor Lasala, se ha querido escluir de este sitio á una persona muy digna y apreciable.

El señor LASALA: Confieso que no pensaba que se combatiere mi eleccion, y ménos por el señor Polo; tanto, que he enviado mi acta de las primeras, y hasta venir hoy al Congreso, no he sabido que este asunto estaba al orden del día.

Siento tomar parte en estas discusiones, porque al trasluz de los argumentos se ven siempre las personas, y porque es difícil formar juicio en estos asuntos. Señores, es general, y hasta contagiosa, la creencia de que el

candidato vencido tiene una influencia inmensa; de que todos le votan; de que hubiera triunfado á no haber sido por la influencia del gobierno. Pero la verdad es, que el señor Polo ha necesitado en otras ocasiones el violento apoyo de ciertos auxiliares. Yo siento que su señoría se encuentre algo lejano de tener cierta importancia; quisiera que la fortuna le fuese tan favorable en su vida pública, que llegase á ser cuanto quisiera, alto empleado, director, ministro; pero en el distrito de Morella no tiene, desgraciadamente, la influencia que quisiera.

Ha presentado el señor Polo cartas que no estaban dirigidas á S. S. No sé cómo han venido á su poder, y dudo que tuviera autorizacion para usar de ellas; pero de todas maneras no prueban coaccion, porque la autoridad militar del Maestrazgo no tiene ahora esa influencia que se dice. La tuvo en tiempo de la guerra, cuando su señoría empezó á salir diputado; ahora no, porque todo lo relativo á Hacienda, administracion de justicia, etc., está á cargo de otras autoridades.

Hay mas: sin tomar en cuenta el tacto y la prudencia del señor Ballesteros, comandante general del Maestrazgo, el distrito, que sabia que el señor Polo se presentaba candidato sin oposicion en uno de los de Galicia; que sabia que dentro de breves días iba su señoría á abandonar el pais, no podia comprometerse á darle sus votos. Y, sin embargo, si alguna influencia extralegal pudo ejercerse fué por parte de S. S. Los alcaldes, los tenientes de alcalde, estaban puestos por recomendacion del Sr. Polo. S. S. habia venido dos ó tres días á Madrid, y habia dado la casualidad, que no puede ser otra cosa, de que todos los empleados que podian contrariar su candidatura habian sido cambiados y reemplazados por personas que le eran favorables.

La conciencia política electoral del Sr. Polo veo que ha sufrido un cambio muy notable. Siempre que S. S. se ha presentado candidato, ha buscado el apoyo de la autoridad, hasta de un modo violento; se ha perturbado el distrito; se han cambiado autoridades, y muchas cartas hay en que podría encontrarse algo de coaccion. Estas cosas no le parecían ántes tan pecaminosas á S. S., y me sorprende verdaderamente la austeridad que hoy manifiesta. Por lo demás yo le felicito de haber entrado en ese camino, y si le sigue no hay duda que con el tiempo llegará á ser una santidad electoral.

No ha habido candidato que se me oponga, fuera del señor Polo, y por lo mismo á nadie se perjudica aprobándose mi acta. Y por tanto, rogaría á la comision que retirase su dictamen, ó en caso contrario, suplicaria al Congreso que evitara al distrito las molestias de una nueva eleccion.

El señor POLO: Tal vez no se siente en este Congreso una persona que en su carrera política haya tenido ménos ocasiones de arrepentirse, que el diputado que habla en este momento. En los veinte y tres años que llevo ocupándome de la política, he sostenido siempre los principios del partido conservador. Yo agradezco al señor Lasala sus buenos deseos, pero debo decirle, que en estos veinte y tres años he servido con interés y abnegacion á mi patria: no he pedido ni recibido gracia alguna de S. M. la Reina, á la cual he servido siempre en lo poco que valgo.

Yo me he presentado candidato en el distrito de Morella, contra mis intereses, por consideraciones de bien público, porque soy hijo de aquellas montañas, y desear ver triunfar en ellas los principios del partido á que pertenezco. Lejos de haber ejercido coacciones en esta, ni en ninguna época, constantemente, desde que soy diputado, he venido combatiendo las violencias electorales y presentando proyectos de incompatibilidades parlamentarias.

El Sr. ALERANY: Conocedor del distrito y de las personas, debo decir, que en esta eleccion no ha habido coaccion, ni moral ni material; quien ha combatido al señor Polo ha sido la voluntad del pais. Mas diré: haya libertad de eleccion como quiere el señor Polo, y esto bastará para que S. S. en toda su vida vuelva á ser diputado por Morella.

El Sr. POLO: Terminada la cuestion entre el señor Lasala y yo, veo que se presenta un nuevo adalid, que segun creo, pertenece á eso que ahora se llama partido monárquico religioso. (Rumores.)

El Sr. ALERANY: Los principios nada tienen que ver con lo que yo he dicho respecto á la situacion del Sr. Polo en este distrito. Por lo demás, ¿acaso en este recinto y en España hay un hombre que pueda decir, yo no soy monárquico religioso?

El señor POLO: Por lo mismo no es permitido á nadie monopolizar ese título.

El señor ALERANY: Aprovecho la ocasion para decir que el señor Polo, el otro día, so pretexto de apoyar una enmienda, se permitió espresiones muy poco meditadas, suponiendo que habia personas mas católicas ó ménos católicas que otras. Yo rechazo esas palabras del señor Polo.

El señor POLO: El señor diputado que acaba de hablar dice que, habiendo libertad electoral, no volveré yo á ser elegido por el distrito de Morella.

El Sr. ALERANY: El tiempo lo dirá. (Risas.)

El Sr. POLO: Si al hablar así se refiere su señoría á mis circunstancias personales, á las afecciones mayores ó menores que pueda tener en el distrito, nada tengo que contestarle; pero no es eso lo que S. S. ha dicho.

Varios señores diputados: Eso es, eso es.

El Sr. POLO: No ha sido eso, porque en frente de mi candidatura, como individuo del partido conservador

se ha presentado una candidatura que se ha querido llamar por excelencia monárquico-religiosa, y se me ha combatido por haberme opuesto á ciertas tendencias. Ahora bien, siempre que haya libertad en Morella, vencerán los principios del partido monárquico-constitucional.

El Sr. ARIAS: La comision, al examinar esta acta, se ha encontrado con varias cartas del gobernador y del comandante general de la provincia recomendando la candidatura del señor Lasala. La influencia ejercida en virtud de estas cartas, ¿traspasaba el límite de la influencia oficial legítima? Esta es la cuestion. Pues bien, yo creo que la autoridad que puede dispensar un favor ó hacer un agravio en el despacho de los negocios, no debe pedir el voto como favor particular en beneficio de ningun candidato, porque esta peticion es una verdadera coaccion, y aunque no llegara á serlo, cuando ménos podría degradar á la administracion pública.

Esta es una opinion particular mia. Pero dice el señor Ballesteros: el gobierno no debe cruzarse de brazos cuando vé que se estravía la opinion. Cierto, mas para rectificar la opinion, no es necesario que el gobierno ni las autoridades de la provincia dirijan ostensiblemente la eleccion. ¿No hay candidato del gobierno? Ese candidato, ¿no puede decir, yo voy á apoyar la política del gabinete? Si el gobierno calla, ya saben los electores á qué atenerse, ya saben que le han de votar si aceptan la política del gobierno.

¿Cuál, es pues, el límite que separa la influencia legítima de la ilegítima? El que esa influencia no se ejerza sino por medio de la persuasion, del prestigio, de la autoridad moral que se conquista administrando bien y haciéndose acreedor á las simpatías de los pueblos. ¿Puede contarse entre estos medios el de atentar á la libertad del sufragio, escribiendo una carta en que, no solo se pide el voto como favor particular, sino que se añade: deme V. cuenta de su resolucion; es decir, le quito á V. el escudo del secreto, y le prevengo, á V. que los electores se reunan tal día en tal parte? Señores diputados, si creéis que entre los medios legítimos de influencia está el escribir semejantes, desechad el dictamen: si esos medios os parecen como á mí ilegítimos, aprobade.

Puesto á votacion el dictamen de la comision, fué esta nominal á peticion de varios señores diputados, y resultó desechado por 105 votos contra 44, en la siguiente forma:

Señores que han dicho no.

Barzanallana (don José). Quintana. Jaramillo. Marques de Ovico. Estrada. Rebagliato. Trúpita. Zayas. Paz Membrado. Estrella. Escobar. Fiol. Bravo Murillo. Santa Olalla. Membrado. Rivas. Gonzalez Serrano. Cumbres Altas. Mammola. Canga Argüelles. Necedal (don José). Montalvo. Aliatar. Olona. Diez Canseco. Marfori. San Isidro. Montevirgen. Reina. Teresa. Romero Toro. Maroto. Melgar. Mora. Calderon. Trillo Figueroa. Aguiló. Alerany. Fages. Casanova. Quint. Burgues. Chico de Guzman. Vistabermosa. Cárdenas. Dorado. Garcia Ochoa. Gil Osorio. Caadrillero. Patiño. Conquista. Salados. Pina. Sauz. Jimeno. Coronado. Valarino. Martinez Marti. Goyeneche. Güell. Villalobos. Diaz. Barreiro Vazquez. Parga. Ferreira. Hermida. Ballesteros (don Rafael). Marti y Andreu. Belascoain. Fonollar. Orcinellas. Clavé. Castellanos. Olleta. Falces. Barber. Ayerbe. Abarzuza. Moyano Sanchez. Revilla. Solis. Fuentes. Osorio Pardo. Esponera. Piñan. Balboa. Lasso de la Vega. Tejado. Muñoz Andrade. Andres Garcia. Flores. Garcia Maceira. Mérida. Colubi. Davalillo. Escudero. Balmaseda. Delgado. Altés. Masip y Vich. Alcalá. Ozores. San Juan. Enriquez. Diaz Martin.—Total 105.

Señores que han dicho sí.

Belda. Posada Herrera. Nuñez Arenas. Uria. Arias. Flores Calderon. Campoamor. Garcia Hidalgo. Chacon. Madramany. Cardenal. Campoy. Almodóvar. Mercé. Estéban Collantes. San Vicente. Alonso. Montecastro. Marino Barneo. Mazo. Argüelles. Espinosa. Vilches Escario. Martinez y Peris. Polo. Aldama. Parra. Rodriguez. Echevarria y Fuertes. Mariátegui. Marquez. Osma. Romero. Camacho. Coello. Braco. Bautista Muñoz. Vicens. Tovar Perez. Inguanzo. Borrás. Mayans. Señor presidente. Total, 44.

En su consecuencia se declararon aprobadas las actas de Morella, y se acordó volvieran á la comision, por lo que respecta á la actividad legal del señor Lasala.

El señor PRESIDENTE: El lunes á primera hora se reunirán las secciones, y despues se discutirá la ley de carreteras.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y cuarto.

Noticias estrangeras.

Paris 8 de junio.

Los segundos plenipotenciarios que asistieron al congreso de Paris, van á reunirse de nuevo dentro de pocos días con el objeto de firmar el protocolo, relativo á los hechos consumados desde la última sesion del dicho congreso. Ya supondrá Vd. que me refiero principalmente al trazado de límites en la Besarabia, y á la evacuacion militar de los Principados por el Austria, y á la del mar Negro por la Inglaterra.

Esta mañana á las nueve ha salido de Paris

en direccion á la Alemania, S. M. el rey de Baviera. Entre los recuerdos que ha dejado debo mencionar el gran cordon de la orden de San Huberto, con que ha agraciado al conde de Walewski, ministro de negocios estrangeros. Durante su residencia en esta gran ciudad, el rey Maximiliano ha examinado con el afán de un verdadero sabio cuanto de interesante en ciencias, artes é industria contiene la capital del imperio, de modo que puede decirse de este ilustre viajero que ha sabido aprovechar el tiempo y los vastos conocimientos que posee.

Otro monarca alemán, el rey Juan de Sajonia, viene á Italia con el objeto al parecer de hacer una visita á su hija, la princesa Maria Isabel Maximiliana, viuda hace dos años del príncipe de Cerdeña, Fernando, duque de Génova, que murió el 40 de febrero de 1855. En algunos círculos diplomáticos de esta capital dan al viage del rey Juan de Sajonia al Piamonte, una causa matrimonial: dicen que Victor Manuel va á casarse con otra hija de la casa real de Sajonia, con la princesa Maria Sidonia, que cumplirá 23 años de edad el día 16 de agosto próximo. El rey de Cerdeña tiene 37 años, y enviudó hace dos de su esposa, la reina Maria Adelaida Francisca, hija del archiduque de Austria, Renier. La casa real de Sajonia es la rama menor de los Coburgo-Gothas: seria una alianza política de mucha importancia por la situacion particular que ocupa el Piamonte en el mundo político y por el ascendiente é influencia que la familia del príncipe Alberto de Inglaterra va adquiriendo en Europa.

Con suma importancia, pero firme en su plan político, está aguardando el gobierno frances los despachos de la embajada en Constantinopla, M. Thouvenel, sobre el resultado de las gestiones colectivamente hechas cerca del Divan por los representantes de Rusia, Francia, Cerdeña y Prusia, contra las ilegalidades que está cometiendo en la Moldavia el Kaimakan de la misma, el príncipe Vogorides, á quien el Austria acaba de agraciarse con el gran cordon de la Corona de Hierro, en testimonio de gratitud y por lo bien que ejecuta el pensamiento anti-nionista del gobierno de Viena. El 30 de mayo ha debido celebrarse Constantinopla una conferencia diplomática entre los representantes todos de las naciones que tomaron parte en el congreso de Paris. La Francia, la Rusia, la Cerdeña y la Prusia han amenazado á la Puerta con la supresion de toda relacion diplomática entre dichas naciones y el gobierno del Sultan, si esto no sale de su apatía y no hace inmediatamente que las decisiones del tratado de Paris, relativas á los Principados sean ejecutadas con decision y buena fe. El gobierno otomano ha mandado ya suspender las elecciones que se iban á verificar en la Moldavia, y el gobierno británico acaba de dar un paso para acercarse á la Francia en la cuestion de los rumanos del Danubio. Mientras lord Stradford de Redcliffe intriga á mas no poder en las orillas del Bósforo, contrariando las ideas de regeneracion del Oriente que dominan á la Francia y á su gobierno, el gabinete británico declara en San Peterburgo su adhesion al primitivo plan de la Rusia respecto de los Principados; esto es, la union administrativa, financiera, militar y judicial de la Moldo-Valaquia.

Como V. conoce, de esto á la union política no hay mas que un paso, que se andará, porque el emperador Napoleon III, se ha empeñado en que lo convenido y acordado en el congreso de Paris sea una verdad y no una nueva decepcion. Fortuna es, y no pequeña, para los descendientes de las colonias romanas que Trajano estableció en la antigua Dacia, el que una nacion como la Francia, y un soberano como Napoleon III, hayan tomado bajo su proteccion la renovacion del Oriente, llamando á los beneficios de la vida pública y de la civilizacion á cuatro millones y medio de latinos que pueblan los Principados.

Parece que el embajador frances en Constantinopla ha podido hacerse con documentos del mas alto interes, cartas originales dirigidas al Kaimakan de la Moldavia por Mr. Mussurus, embajador turco en Londres, y por el internuncio austriaco en Constantinopla, el baron Antonio de Prokesch-Osten: ambos personajes animaban y dirigian al príncipe Vogorides en la gran cruzada contra los unionistas. Reschid-Pachá, gran visir, ha tenido conocimiento de estas cartas, y apoyado en tales documentos, Mr. Thouvenel ha hablado un lenguaje tan enérgico al primer ministro del Sultan, que se cree, no sin fundamento, no tarde el gobierno otomano en separarse del Austria, en este interesante asunto. De todos modos pronto se saldrá de dudas.

Los escritores apologistas del golpe de Estado del 2 de diciembre, mas imperialistas que el mismo emperador, se despachan á su gusto estos días en la relacion que están haciendo de los sucesos que precedieron á la muerte de la república. Se empeñan los escritores ministeriales en demostrar al pais y á la Europa que los gefes de las fracciones parlamentarias estaban conformes en la necesidad de dar un golpe de Estado para salir de la situacion en que se encontraba la Francia cuando la república. Los parlamentarios del antiguo régimen, tan clara y manifestamente provocados, guardan un prudente silencio, que no piensan-le

aseguro á V.—abandonar por mas provocaciones que vengan de parte de los exaltados del imperialismo. Yo puedo asegurar á V. que las ilustraciones parlamentarias que mas de una vez pensaron en salvar á la Francia del caos por medio de un golpe de Estado, querian el golpe de Estado con la mayoría del Parlamento, y no contra dicha mayoría, como se hizo en 2 de diciembre.

El bota-fuegos del imperialismo, Mr. Gramer de Cassagnac, ha publicado sobre la caída de Luis Felipe, el establecimiento de la república, y el restablecimiento del segundo imperio, dos tomos, que contienen curiosísimas revelaciones, sobre las cosas y los hombres que han figurado desde el 24 de febrero acá. Este publicista, La Gueronnier, y L. Veron, son los tres escritores que parecen tener el privilegio de tratar las cuestiones políticas mas ardientes. Ellos hablan *ex-cathedra* y nadie les contesta seriamente, porque aun los diarios políticos mas hostiles no se atreven á entrar de lleno en polémica por miedo á los rayos del ministerio del interior.

Los amigos del célebre banquero y hombre de negocios, Mr. Mirés, pregonan en la Bolsa y demas reuniones financieras, que la causa de la retirada del israelita de las operaciones que dirige al frente de la compañía intitulada *Caja general de los caminos de hierro*, es ocasionada por la corriente de la opinion pública, obstinada—dicen—en perseguir continuamente á los que en pocos años han hecho, como Mr. Mirés, una fortuna fabulosa. V. recordará que no hace muchos dias que la policía lanzó un *avertissement* contra el órgano financiero de Mr. Mirés, por calumniar—decía el decreto—las intenciones del poder y desfigurar los planes económicos del gobierno, desde entónces ha pensado en retirarse de ciertas especulaciones; pero yo no creo que vaya á encerrarse en alguna aldea á perfeccionar el cultivo de las trufas, de las setas y de las patatas, como el célebre Odillon Barrot, en Bugival, porque se me hace que el israelita banquero no es tan aficionado á la vida campestre, como el Olózaga en grande de la monarquía de julio. Honrado con la confianza del gobierno Pontificio, cuyo banquero es en esta capital, Mr. Mirés no suelta, por de pronto, la dirección de los *ferro-carriles romanos*, que hacen ya una prima de 67 francos por accion.

El 4 del actual ha tenido en Saint-Cloud una conferencia de mas de siete cuartos de hora con el emperador, otro hijo de Israel, banquero mucho mas opulento aun que Mr. Mirés, Emilio Pereire. Tengo motivos para creer que en esta conferencia se ha tratado un asunto que interesa en estremo á España, la ejecucion de la red de caminos de hierro pirenaicos, y de la lucha que existe en España entre las compañías del crédito moviliario, ó sea compañía del ferro-carril del Norte, y la de Madrid á Zaragoza. El ferro-carril que ha debido empezar á construir en Valladolid pasará por los Alduides ó directamente por Irun á Bayona? Esta es la cuestion. Emilio Pereire adelanta mucho terreno, muchísimo. Dentro de 15 dias llegará un terrible rival, el conde de Morny, interesado en la prosperidad del de Madrid á Zaragoza. Pronto se decidirá por parte del gobierno frances una cuestion tan interesante para el porvenir material de ambos paises.

Los periódicos hablan mucho de las elecciones próximas, pero el pais muestra la mayor indiferencia sobre este particular. Reina por otra parte la mas profunda division entre las notabilidades de los partidos extremos, mientras que por su parte el gobierno y los prefectos caminan con admirable unidad de miras y poderosísimos medios de accion en un pais, el mas burocrático del universo. La administracion tiene aquí mas fuerza que en otras partes donde no se ha arraigado tanto el espíritu de la centralización. Añada V. á lo que el gobierno léjos de mostrarse pasivo en lucha, por el contrario, se presenta á combato armado de todas armas, y puede V. desde ahora deducir cuál será el resultado de la batalla.

(Fénix.)

Paris 15 de junio.

Bruselas 14 de junio.—El *Monitor belga* publica esta mañana, al principio de su sección oficial, el siguiente documento:

ESPOSICION AL REY.

Bruselas, 12 de junio de 1857.

Señor: La discusion de la ley relativa á establecimientos de beneficencia ha sido interrumpida bruscamente por una crisis que no tiene ejemplo en nuestros anales parlamentarios.

Todo los amigos de nuestras instituciones deploran los actos culpables que han llevado la perturbacion á varias poblaciones de nuestra pacífica Bélgica.

La prórog de las Cámaras ha venido oportunamente á tener el rápido movimiento de la opinion pública el pais ha tenido tiempo para volver en sí, y el gobierno le ha sido posible atender especialmente á los medios constitucionales de satisfacer las exigencias de una situacion llena de anomalías y dificultades.

Actualmente reprimidos el desorden y restablecida la seguridad pública, confiamos en Vuestra Majestad para obtener una resolución que acabe de tranquilizar á todos.

Abrogamos la conviccion de que en medio de la efervescencia de las pasiones políticas escitadas por un momento, toda discusion parlamentaria podria ser origen de obstáculos para el pais. En este concepto tenemos el honor de proponer á V. M. que se sirva dar por terminada la legislatura de 1856 á 1857.

Esta disposicion suspende la discusion del proyecto de ley sobre los establecimientos de beneficencia. El gobierno la aplazará para cuando se inaugure la próxima legislatura.

Al obrar así, Señor, vuestros ministros, ceden á un preferente deber.

Testigo de los sentimientos de templanza y lealtad que no han cesado de animar al gabinete, Vuestra Majestad ha comprendido con que legítima emocion hemos visto desconceptuada la rectitud de nuestras intenciones.

Al encargarse de la administracion de los negocios el ministerio actual encontró la cuestion de la caridad á la órden del dia en la Cámara de diputados. Se veia obligado pues á resolverla haciendo desaparecer de este modo una causa permanente de preocupaciones para el pais y de dificultades para el poder.

¿De qué modo se habia de resolver?

En un pais como el nuestro en que el alivio de la miseria es objeto de viva solicitud creemos que fomentando todos los elementos de trabajo era indispensable á la vez facilitar por todos los medios posibles el desarrollo de la caridad. El proyecto de ley propuesto por el gobierno tendia á completar la accion saludable de la administracion de la beneficencia oficial, administracion respetada en su principio y en su organizacion por el auxilio de las fundaciones, reglamentadas é inspeccionadas, de la caridad privada.

Este sistema conforme con nuestras tradiciones históricas y armonizado con las leyes de la mayor parte de las naciones, tenia por otra parte el mérito de adaptarse perfectamente al espíritu de nuestra Constitucion y de nuestras leyes orgánicas.

Sin embargo en este proyecto de ley inspirado por el esclusivo deseo de mejorar la condicion moral y material de las clases inferiores de la sociedad se pretendió descubrir una tendencia reaccionaria contra las ideas y las instituciones modernas. Su objeto, esclusivamente caritativo, se interpretó como un pretexto para resucitar las manos muertas y restablecer los conventos. Las consecuencias fueron consideradas, no como un beneficio para las familias necesitadas, sino como un lazo para comprometer á las familias ricas. Sea ignorancia, sea prevención, sea sistema, la oposicion al proyecto de ley fué ganando terreno, y estalló súbitamente traduciéndose en hechos que quisieramos poder borrar de modo que ni quedase de ellos el recuerdo.

Por mas que sea sensible sacrificar á ataques injustos é inmerecidos una obra fruto de la conciencia y de la conviccion, comprendemos que un gobierno prudente debe tener en cuenta la opinion pública siempre y mucho mas cuando la pasion ó la preocupacion la descarrian.

No debe temerse pues que el interes de los pobres, cuya garantía era el objeto esencial del proyecto de ley, quede perjudicado con la disposicion que tenemos el honor de proponer á Vuestra Majestad. En efecto; por una parte el artículo 84 de la ley comunal, interpretada por la primera corporacion jurídica del pais, concede al gobierno completa facultad para autorizar las fundaciones caritativas, teniendo en cuenta la voluntad de los fundadores. Por otra parte, la legislacion vigente concede al gobierno la libertad de obrar necesaria para subordinar la autorizacion de estas fundaciones á garantías que aseguren la conservacion del patrimonio de los pobres y el buen empleo de las rentas.

Señor, el gabinete no quiere ni debe disimularse; ha debido cargar con un trabajo difícil. Pero la gravedad de la situacion actual contribuye á escitar su abnegacion patriótica.

Consolidar el imperio del órden y asegurar el desarrollo de todos los elementos de la prosperidad pública, conservar al gobierno su independencia y su lealtad en medio de las luchas de los partidos, aumentar todavía la gloria y el prestigio de la dinastía con la gratitud del pueblo, justo apreciador de los servicios que no deja de prestarle, garantizar y regularizar la accion á todos los órganos de nuestra vida constitucional, tranquilizar á los amigos de nuestras instituciones liberales y confundir á sus detractores, hacer conocer al pais sus verdaderos intereses y alentar su confianza en el porvenir, tal es la mision que con la ayuda de Dios aceptamos, confiando en la ilustracion de Vuestra Majestad, de quien tenemos el honor de ser

SEÑOR

los mas humildes, fieles y obedientes servidores de V. M.,

P. de Decker, vizconde Vilain XIII, Mercier, Alfonso Nothom. Greindl. A. Dumon.

REAL DECRETO.

«Leopoldo, rey de los belgas, etc.;

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo 1º. Queda cerrada la legislatura de 1856 á 1857.

Art. 2º. Nuestro ministro del Interior queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Laeken á 13 de junio de 1857.

Leopoldo.»

El Rey al firmar el decreto que cierra la legislatura, ha dirigido al ministro del Interior la siguiente carta:

«13 de junio de 1857.

«Mi querido ministro: Acabo de recibir la esposicion del gabinete, que lleva la fecha de ayer, y me apresuro á darle mi aprobacion. Al proponerme la suspension de las discusiones, toméis una iniciativa que las circunstancias os indican, y que el pais sabrá comprender.

Aprovecho esta circunstancia para dirigir por vuestro conducto algunas palabras al pais, que tantas pruebas de adhesion me ha dado.

Una discusion larga y animada, seguida de incidentes que deploro, ha tenido efecto en la Cámara de diputados, con motivo de un proyecto de ley presentado por el gobierno.

Por primera vez, despues de veinte y seis años que la Bélgica conoce mi adhesion, los debates parlamentarios han dado margen á dificultades, cuya solucion no se ha previsto desde luego.

Habéis obrado con absoluta lealtad y buena fe. Estais firmemente persuadido de que el proyecto de ley, puesto en práctica, no produciria las malas consecuencias que se han supuesto. No emitiré ningun juicio sobre el proyecto; nunca hubiera consentido en admitir en nuestra legislacion una ley que hubiese podido producir los funestos efectos que se temen; pero sin hacer el exámen de la ley, debo tener en cuenta, como vos, la impresion que ha causado en una parte considerable de la poblacion. En los paises que se ocupan de sus propios negocios hay emociones fugaces, contagiosas que se propagan con una intensidad que se consiga mejor de lo que se explica, y con las cuales es mas prudente transigir que raciocinar.

Las instituciones libres de Bélgica se han practicado por espacio de veinte y seis años con admirable regularidad. ¿Qué es preciso para que continúen funcionando en adelante con el propio órden y buen éxito?

No tengo dificultad en decirlo; los partidos han de tener mucha reserva y templanza. Creo que debemos abstenernos de provocar cuestion alguna que pueda escitar los ánimos á la lucha. Estoy convencido de que la Bélgica puede ser feliz y respetada siguiendo el partido de la moderacion; pero estoy igualmente convencido, y lo digo á todos, de que es peligrosa toda disposicion á la que puedan suponerse tendencias á dar supremacia á una opinion sobre otra. No nos falta libertad, y la Constitucion practicada con cordura y templanza presenta un feliz equilibrio.

Mi adhesion sincera y profunda á los destinos del pais me ha sugerido estas graves reflexiones. Las comunico al pais, á vos, y á la mayoría de la representacion nacional.

En las circunstancias en que nos encontramos, la mayoría de la Cámara, cuyos votos, en calidad de mayoría, son y deben ser mi norma, puede tomar una posicion noble, posicion digna de un gran partido.

Le aconsejo que renuncie, como se lo propondréis, á continuar la discusion de la ley. Á la mayoría le corresponde este acto de generosidad. Aceptándolo por completo dará al mundo una elevada idea de su discrecion y patriotismo y conservará en sus filas la estrecha union que para todos los partidos es el primer fruto y la primera recompensa de una noble y buena accion practicada en comun.

El año pasado el pais me daba gracias por mi adhesion; ahora se las doy yo por su confianza.

Por esta carta conoceréis cuánto me complazco en estar de acuerdo con vos, y cuánto apruebo vuestra conducta.

Mi deseo es de que continúeis desvelándoos en companía de vuestros colegas por los intereses de este hermoso y querido pais.

No dudeis, mi querido ministro, de mis afectuosos sentimientos hacia vos.

LEOPOLDO.»

Encontramos en el *Correo mercantil* de Génova los siguientes pormenores relativos á la catástrofe que ha ocurrido en Liorna:

«El domingo por la tarde se representaba en el teatro de los Acueductos la toma de Sebastopol, y un gran gentío (unos tres mil espectadores) habia acudido al teatro por el espectáculo de la funcion de dia. De repente, un proyectil arrojado para simular el bombardeo prendió fuego á una decoracion. Vióse en seguida una inmensa llamarada sobre la escena, rusos y franceses se confundieron y se interrumpe el espectáculo.

Un terror pánico se apodera de los espectadores, quienes creen que el incendio se ha apoderado del resto de la sala, y una corriente impetuosa de pueblo se precipita hacia las puertas. Allí, no solamente los fugitivos se obstruian el paso unos á otros, sino que los carabineros con la esperanza de poner órden á esta fuga, creian que todo el mundo tendria tiempo de salir y oponian obstáculos.

Los mas miedosos se arrojaban por las ven-

tanás. Era una escena de tumulto y de terror difícil de describir. Se calcula que ha habido unas cien personas muertas, y en el número de heridos se cuentan los soldados que figuraban como comparsas sobre la escena, y otros que perecieron de resultas del fuego.

Los hospitales donde las víctimas de este desastre y del miedo habian sido transportadas, fueron cuanto ántes circunvalados, y puede decirse invadidos por la poblacion. Las desconsoladas familias pedian noticias de los heridos y las que no cuentan víctima alguna, temiendo por los ausentes, habian acudido á la primera noticia de la catástrofe. Esta afluencia de personas hizo necesaria la intervencion de la fuerza armada que acudió para guardar las salidas.

El gran duque ha venido á Liorna y ha visitado los hospitales donde se encuentran las víctimas de este desastre.»

Escriben de Paris á la *Gaceta de Lyon*:

«Se habla mucho actualmente en los salones de la nobleza rusa de un incidente misterioso hasta hoy, pero conocido ya, ocurrido durante la permanencia del gran duque Constantino en Paris.

El príncipe pasaba casi todas las noches en la gran fonda del Louvre, á algunos pasos de las Tullerías donde tenia su habitacion, y pronto se descubrió que una señora jóven, que se paseaba todo el dia en carruaje, pero que jamas se levantaba el velo de la cara, ocupaba en la fonda una habitacion, por lo demas muy modesta, donde el gran duque iba á pasar largas horas en grata conversacion con ella.

¿Quién era esta romancesca desconocida tan unida al gran duque? El secreto no se ha descubierto hasta despues de la marcha del príncipe. Era su mujer legítima, su muy amada esposa, una de las mas encantadoras criaturas de todas las Rusias, tan virtuosa y buena como bella, adorada de su marido, y á quien ama ella con idolatría. Esta señora ha querido visitar á Paris con el mas estricto incógnito, sin que la corte ni la misma policía haya tan solo sospechado su presencia.

Estraña á las fiestas, á las pompas oficiales, pero presente á los paseos íntimos de su esposo, habrá sido para él la mas grata alegría que haya disfrutado entre nosotros.

Cuando el príncipe partió, la princesa fué á esperarle en Hannover, á donde él se dirigió á su regreso de Osborne. He aquí un delicioso capítulo que podria agregarse al libro de M. Guizot: *Amor en el matrimonio.*»

El presidente de la república de Costa-Rica ha publicado la proclama siguiente:

«Juan Rafael Mora, presidente de la república, á los habitantes de Costa-Rica.

Conciudadanos: la guerra ha terminado; recibimos el beneficio de la paz con los bravos que han triunfado de los filibusteros. Hemos luchado largo tiempo con union y constancia por los mas sagrados derechos, y Dios nos ha concedido la victoria.

Ya no existen filibusteros en la América Central. Los que sobreviven, desarmados y prisioneros, están bajo la salvaguardia de nuestra proteccion y de nuestra clemencia.

Libre de sus fieros invasores, Nicaragua renace al soplo de la voluntad de sus hijos. ¡Quiera Dios inspirarles y protegerles! Hasta su completa organizacion, nuestros fieles aliados de Guatemala, San Salvador y Honduras permanecerán en el interior en tanto que nuestras guarniciones defenderán sus vapores y las fronteras en la linea que se estienden desde el gran lago hasta la bahía de San Juan en el Atlántico.

Costa-Rica no alentará jamas á partidas fraticidas de vándalos usurpadores, exigirá garantías de paz, de integridad y de union de la América-Central; se esforzará en apagar el espíritu de revuelta que ha sido el mayor de nuestros enemigos, en apoyar á las autoridades legalmente constituidas y en todos casos en llenar su deber nacional. Permaneced armados y fortificados cada dia mas, de manera que podais hacer frente á lo porvenir con confianza. Cuanto ántes nuestros hermanos van á ser devueltos á sus familias y á sus pacíficos hogares que tan bien han sabido defender.

Hijos de la capital, de Cartago, de Leredia de Alajuela, de Liberia, de Punta Arenas, hijos de toda la república, venid á uniros á mí para hacerles la acogida que merecen. Cuento en vuestra generosidad, vuestro civismo y vuestras contribuciones espontáneas para pagar sin demora á estos bravos que con tanto heroísmo han ganado su sueldo. Preparamos todos nuestro tributo para acudir al auxilio de los necesitados, para aliviar los sufrimientos y recompensar las virtudes de los nobles hijos de la patria que lo han sacrificado todo al pie de sus venerados altares.

¡Ojalá que nuestra próspera union no sea jamas alterada, y ojalá que este ejemplo se imite siempre que sea necesario combatir por el honor y la independencia de Costa-Rica!

San José 8 de mayo de 1857.

JUAN RAFAEL MORA.»

Palma 22 de junio.

Suscripcion abierta en casa de D. Rafael Pomar para socorrer la miseria de Asturias.

	Rs. vn.
Sr. Gobernador	320
D. José Antonio Bustinduy	160
D. Nicolas Ripoll	160
D. Miguel Alemany	160
D. Antonio Gelabert	80
D. Rafael Pomar	160
La secretaria del Gobierno de la provincia.	260
El Consejo provincial.	200
D. Agustin Cortes	160
D. Joaquin Pujol y Barceló.	40
La Administracion principal de la Aduana.	382
D. Juan Valenti	80
Contaduria de provincia	120
Lós oficiales de Consignados.	35

Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN JUAN PRESBITERO Y MÁRTIR.
Fué insigne por su penitente vida en el desierto, y mucho mas por el valor y constancia con que supo hacerse superior á los halagos, amenazas y tormentos que empleó Juliano el apóstata, para que imitara su ejemplo abandonando la religion cristiana; pero el piadoso sacerdote prefirió entregar gustoso su cuello á la espada, al pié de la estatua del Sol en la Via Salaria de Roma, ántes que manchar la pureza de su fe ofreciendo incienso á aquel idolo. Su cuerpo fué sepultado por san Concordio Pro., en el cementerio llamado Concilios de mártires.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el coronel del regimiento infanteria de Luchana D. Ramon Perez de Arenaza.
 Parada, hospital y provisiones, Luchana.
 El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Ignorándose el paradero del mozo Estéban Cebrian que en el sorteo para el reemplazo del ejército del año 1856, le cupo el número 118 y que ha sido llamado para el juicio de declaracion de soldados y suplentes del reemplazo del presente año; se le cita y emplaza por medio de este anuncio, para que se presente dentro el término de diez dias en la casa consistorial de esta ciudad por sí ó por medio de su padre, madre, curador, pariente mas cercano, amo ú otra persona de que dependa, á usar de su derecho para eximirse de la suerte de suplente que pueda caberle, apercibido que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de 30 de enero de 1856. Palma 21 de junio de 1857.—Juan Ferrá.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE PALMA.

En la eleccion de los tres sindicos para este Sindicato verificada en el dia de ayer, han sido elegidos

- D. Juan O-Neille por. 32 votos.
- D. Gabriel Cabanellas por. 32 id.
- D. Antonio Maria Serra por. 34 id.

Habiendo obtenido

- D. Ramon de Cererols. 4 voto.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los electores y elegidos. Palma 22 de junio de 1857.—El sub-director—Fausto Gual de Torrella.

COMUNICADO.

Sr. Editor del *Mallorquin*. Muy señor mio: al editor de *El Genio de la Libertad* hemos dirigido para su insercion en él el siguiente artículo, que espero se servirá V. publicar en el número inmediato del *Mallorquin*, por cuyo favor le estarán agradecidos sus atentos SS. SS. Q. B. S. M.

Sr. Editor del *Genio de la Libertad*.—Muy señor mio: el número 444 de este periódico correspondiente al 15 del actual publicó el siguiente comunicado:

«Ha llegado á mis manos una memoria publicada por los señores Ravetllat y Barnola, de Barcelona, sobre el gas hidrógeno puro estraído del agua y por el cual dicen tener Real privilegio esclusivo para España é islas adyacentes.

Resulta de citas hechas en su memoria que se proponen aplicar los procedimientos de los cuales soy yo el solo inventor, habiendo sido privilegiado en Francia, en otras naciones y especialmente en España, y que ademas acabo de establecer yo mismo en Narbona.

El interes público me impone el deber de declarar, que estos señores no son mas que inhábiles falsificadores, á quienes voy á perseguir ante los tribunales, con tanta mas razon cuanto que fabrican en Gracia, cerca de Barcelona, por medio de procedimientos antiguos y abandonados como peligrosos, un gas muy insalubre, al cual dan brillantéz y resplandor por medio de mi sistema privilegiado.

Su osadía ha llegado hasta el extremo de citar en apoyo de su falsificacion un certificado muy favorable que me ha sido espedido por el Alcalde de Narbona. Palma 14 de junio de 1857.—Gillard.»

En Palma tiene hoy Mr. Gillard á los autores de la citada memoria á quienes no ha tenido reparo de dirigir las calumniosas frases que su artículo contiene: y á fin de que, mientras procuran por su parte los ofendidos hacerle sentir todo el peso de la responsabilidad que contrajo al estamparlas, pueda por la suya emplazarlos ante los tribunales de justicia en demanda de sus pretendidos derechos; se valen los firmantes del mismo órgano de comunicacion de que se sirvió el ligero articulista, para advertirle que es llegada la hora de convertir en hechos sus amenazas.

Sírvase V., pues, señor editor, dar cabida en su apreciable periódico al presente escrito y por ello le quedarán obligados sus atentos SS. SS. Q. S. M. B.—Ravetllat.—Barnola.

Boletin comercial y marítimo.

MERCADO DE PALMA DEL SÁBADO 20 DE JUNIO.

Precios corrientes de los artículos de consumo que á continuacion se expresan.

MEDIDA Y PESO MALLORQUIN.	PRECIO MENOR.		PRECIO MAYOR.	
	Libras.	Sueldos.	Libras.	Sueldos.
Trigo en la cuartera. Cuartera	6		6	18
— En el muelle. Id.				
Candeal xexa. Id.			7	4
Cebada (ordi) en ambos puntos. Id.			3	6
Habas del pais, en la cuartera. Id.			4	10
Id. del continente, en el muelle. Id.			5	2
Habichuelas. Id.			7	4
Garbanzos. Id.			5	10
Gujas. Id.			1	14
Arroz. Arroba			1	10
Aceite. Cuartera			4	6
Vino comun viejo. Cuartera			5	10
— Id. nuevo. Id.			3	10
Aguardiente de 199. Id.			8	
Vaca. Libra			12	
Carnero. Id.			10	
Tocino. Id.			14	
Leña partida, de olivo. Quintal			14	6
Id. en troncos, de pino. Id.			4	6
Carbon. Arroba	6		6	4
Algarrobas. Quintal			1	8
Almendron. Id.			28	
Queso. Id.	16		18	
Lana. Id.	22		24	
Paja. Id.			10	6



EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.
 Saldrá para Barcelona el martes 23 de junio á las dos de la tarde, con la correspondencia.
 Admite carga y pasajeros.
 Se despacha en la calle de la Portería de san Domingo, núm. 4, cuarto entresuelo.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos, su capitan el alférez de navio graduado D. GABRIEL MEDINAS,
 Saldrá para Barcelona el miércoles 24 de junio á las 5 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.
 Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Anuncios particulares.

ALQUILERES.—En son Lluil, término de esta ciudad, hay unas casas para alquilar, consistentes en un piso y una botiga de moderna construccion, que puede tomarse tanto junto como por separado: la botiga tiene tres cuartos dormitorios y demas comodidades necesarias y el piso es de igual capacidad, ambos con derecho á agua de fuente y al cultivo de un pedacito de tierra. El carpintero que vive cerca el correo, núm. 47, informará.

Está para alquilar una tienda con primer piso y porché calle de la Carnicería. En esta imprenta darán razon de su dueño.

NODRIZAS.—Una natural de Son Lluil, situado frente Son Serra, de 35 años de edad, primeriza, solicita criatura para amamantarla en su casa que la tiene en el mencionado punto. Informará el maestro de coches que vive en la bajada de la cuesta de se Pols.

VENTAS.—Se desea vender todos los arrees interiores y exteriores con sus correspondientes muelas de un molino de viento, situado en el distrito de Biniali, término de la villa de Sansellas. En esta imprenta darán razon.

Al público.

Encontrándose en esta capital uno de los primeros maestros del ramo de estuques de Cataluña, ofrece sus servicios al público tanto para estucar las fachadas ó frontis de edificios como para cualquiera otra pieza que deseen sus dueños adornarla así. El mencionado estuque se construye por un método igual al que se usa en Italia, pudiéndolo presentar á completo gusto de las personas interesadas y á imitacion de cualesquiera mármoles. Los precios de dichos trabajos serán convencionales, pero sumamente cómodos. Informarán del antedicho estucador en la tienda número 54, de la plaza de Cort.

HALLAZGO.—Hace unos 45 dias que compareció una perra ivicenca en el predio La Torre, de la marina de Llummayor: la persona á quien se le haya estraviado sírvase pasar á esta imprenta donde le informarán de la persona en quien obra y dando las señas le será entregada.

SIRVIENTES.—Un jóven natural de Llummayor de 19 años de edad, solicita colocacion en clase de criado, es útil para guiar cualquier carruaje y demas quehaceres domésticos. En el *hostal de ne Quinesse*, peso de la Harina, informarán.

AL PÚBLICO.—Una corta familia que habita el se-

gundo piso del número 97, del caserío nuevo del Temple, daría un cuarto con derecho á cocina y agua, etc. En el mismo piso informarán.

ALMONEDA.—Por marcharse una familia al continente se hace almoneda de varios muebles en la casa calle de San Nicolas, número 27, piso segundo, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde y de las cuatro de la misma hasta las siete.

A la novedad palmesana.



Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1ª clase, á 50 y 56 rs. uno; 2ª clase 32, 36 y 40 rs. id. 3ª clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiendo que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento está situado calle *dels Bas-taxos*, número 28.

MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños.
 Mr. DESCOLE vive calle de San Nicolas, nº 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

SIRVIENTES.—Se desea una buena cocinera para servir á una señora sola; y se pagará un salario mayor que el que se acostumbra. En esta imprenta darán razon.

CENSOS.—Se hallan de venta uno de 40 libras de rédito anual, id. de 4, y otro de una cuartera de trigo.

Se desea vender un Diccionario de medicina por M. M. profesores Adelon, Orfila, Reclard, Richard y otros.
 En esta imprenta informarán.

IMPORTANTE.

PUNTO CENTRAL DE RELACIONES.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar á todas las clases de la sociedad en general son inmensas, si se tienen en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual, y son todavia mayores los que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, ahorro de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadidos de tal conveniencia se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de Misericordia, detras del café de Costa, número 13, piso 1º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se da gratis en la misma habitacion.

CARRUAJE DE PALMA Á SÓLLER



Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje que hará el tráfico desde esta ciudad á la villa de Sóller, y vice-versa, verificando un viaje redondo todos los dias de trabajo y fiesta sencilla, si el tiempo lo permite. Caben en el carruaje con toda comodidad diez personas y los asientos son de muelle. El precio del pasaje es de cinco sueldos, pudiendo cada pasajero llevar un equipaje de media arroba de peso y cuando escada pagará un real por cada arroba.

Saldrá de Palma á las dos de la tarde, y de Sóller á las cuatro y media de la mañana. En Palma se despacha en el *hostal de Sóller* en el Banco del Aceite, número 22. Y en Sóller, en casa de Agustin Pomar, en la plaza.

Espectáculos.

TEATRO DEL CASINO ARTISTICO.

Funcion 27 de abono para el 24 de junio.
 Se pondrá en escena por última vez la gran zarzuela en tres actos:
 LOS DIAMANTES DE LA CORONA.
 Gran funcion extraordinaria para el jueves 25, á

beneficio de D. Leopoldo Cavaletti, primer baritono de la compañía lirica del espedado, á linda zarzuela en dos actos titulada

TRAMOY

Dando fin con otra zarzuela en un acto titulada *Gracias á Dios que está puesta la mesa.*
 A las ocho y media.

IMPRENTA D. FELIPE GUASP,
 RESPONSABLE.